

**ESCUELA PARTICULAR N°1674 CHRIST SCHOOL
MAIPÚ**



REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR

AÑO LECTIVO 2023

I. FUNDAMENTACION

En concordancia con los lineamientos generales de nuestro Proyecto Educativo Institucional y sustentado en el marco reglamentario, fijado por la normativa vigente, que deriva del Decreto N°67, el presente reglamento de Evaluación y Promoción fija la normativa interna de la Escuela Particular N°1674 Christ School, a partir de los siguientes postulados:

- La Evaluación será considerada como parte del proceso de construcción del aprendizaje y en consecuencia es concordante a la gestión educativa. Formando parte del entorno habitual del aprendizaje.
- Deberá entenderse la evaluación como una oportunidad para mejorar los aprendizajes y no sólo como una instancia para calificar.
- La evaluación debe considerar la diversidad de estilos de aprendizaje de los estudiantes. Para esto se debe utilizar una variedad de instrumentos, como proyectos de investigación grupales e individuales, presentaciones, informes orales y escritos, revistas y diarios de aprendizaje, evaluaciones de desempeño, portafolio, pruebas orales y escritas, controles, entre otros.
- Los estudiantes deberán participar activamente en el proceso evaluativo, por cuanto en éste está definido cómo se deben constituir en los principales protagonistas de la construcción de sus aprendizajes.
- Se deberá promover la participación activa del estudiante a través de la autoevaluación y el análisis conjunto del trabajo realizado.
- En este contexto deberá favorecer también la coevaluación, en la que el grupo expresa las valoraciones de los trabajos de alguno de sus miembros o del grupo en su conjunto.
- Procurar el logro de los fines en cada una de las etapas, considerando siempre las diferencias individuales de aprendizaje de los estudiantes. Las evaluaciones entregan información para conocer las fortalezas y las debilidades de los estudiantes. El análisis de esta información permite tomar decisiones para mejorar los resultados alcanzados y retroalimentar a los estudiantes sobre sus fortalezas y debilidades.

- La calendarización del proceso de evaluación diseñado por la Dirección del establecimiento, en conjunto con sus organismos técnicos y el consejo de profesores, ésta corresponde a todo el año lectivo, según normativa del Ministerio de Educación.

II. DISPOSICIONES GENERALES

Cada profesor debe asumir la presente normativa como parte de sus obligaciones técnico administrativas, dado que esta ha sido elaborada considerando la realidad escolar de nuestro establecimiento, conforme al Estatuto Docente y su reglamento y el Decreto de Evaluación y Promoción, de Planes y Programas de estudio vigente.

III. ROL DE LA EVALUACION

1. Dentro de la planificación y realización del proceso enseñanza aprendizaje, la evaluación de éste será asumida como un proceso inherente, el que servirá para recoger la información válida y que sustentará la toma de decisiones de este proceso.
2. La evaluación es un proceso permanente e inherente al proceso educativo que tiene como fin constatar hasta qué punto se han logrado los cambios que se pretenden en cada estudiante y en qué medida se han cumplido los objetivos. Además, permite conocer si las metodologías aplicadas son las correctas y eficaces o bien necesitan modificaciones.
3. Para Padres y Apoderados, será un indicador del avance del desarrollo de sus pupilos y para los estudiantes, indicador del grado de avance alcanzado durante los períodos académicos.
4. Para el profesor será lograr que los objetivos de su asignatura sean internalizados por sus estudiantes y verificar si las metodologías empleadas son las mejores.
5. Para el Director del establecimiento, será proponer el mejor desarrollo de los objetivos del currículum, supervisar el cumplimiento de los deberes y derechos de los docentes y estudiantes, hacer cumplir los Planes y Programas, velando permanentemente por un trabajo óptimo.
6. El Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica, será responsable de asesorar el trabajo docente en los aspectos de planificación, organización, programación, desarrollo, supervisión y asesorar el trabajo de los profesores; dando énfasis en que la evaluación sea parte del Proceso Enseñanza Aprendizaje en todas sus instancias.
7. Las evaluaciones de nuestro establecimiento buscan determinar el nivel de logro de los Objetivos de Aprendizaje en cada asignatura. Se reconoce que estos están integrados por conocimientos, habilidades y actitudes. Debido a la importancia de las habilidades puestas en acción en este mundo de conocimiento cambiante y globalizado, se relevan las habilidades cognitivas las cuales deben ser medidas, desde el nivel de prebásica en adelante, considerando esta graduación:

Dominio	Capacidades	Habilidades
Operaciones mentales	Reproducción	Reproduce, cuenta, expresa, indica, nombra, registra, cita, describe, relata, enumera, define, imita, lee, enuncia y formula
	Conceptualización	Localiza, relata, define, resume, clasifica, diferencia, describe, asocia, completa, informa, ubica, explica, selecciona y ejemplifica.
	Aplicación	Agrupar, emplea, organiza, calcula, transforma, relaciona, desarrolla, experimenta, grafica, resuelve, usa diagrama
	Exploración	Diferencia, descompone, relaciona, selecciona, explica, separa, calcula, investiga, indaga, planifica y revisa
	Movilización	Construye, integra, resume, compone, propone, combina, desarrolla, organiza, formula, crea, diseña, produce e inventa.
	Resolución de problemas	Critica, sustenta, determina, categoriza, interpreta, resuelve y califica
Afectivo	Recepción	Escoge, replica, selecciona y usa
	Respuesta	Ayuda, escribe, informa, recita, declama, responde, saluda, cumple, argumenta, participa, expresa y propone
	Valoración	Promueve, asume, prefiere, comparte y demuestra compromiso.
	Organización	Discute, acepta, defiende, modifica, esclarece (juicios)
	Caracterización	Evita, verifica, coopera, actúa, incluye exhibe y caracteriza

8. La estrategia de evaluación es el plan que especifica la forma en que son recolectadas las evidencias del proceso de aprendizaje, es este modo se puede establecer el nivel de logro de estos. Para ello, se considera la aplicación de diferentes técnicas, instrumentos y recursos en los distintos momentos buscando la objetividad de los resultados para la toma de decisiones.

Se entenderá como procedimiento de evaluación a la forma de obtener la información en la cual se utilizan métodos para la recogida de esta en cuanto el estudiante realiza una actividad, de la cual el profesor emitirá un juicio sobre el nivel de logro de los aprendizajes.

Se entiende por instrumentos de evaluación a los recursos, el medio concreto que se utiliza para recoger información, este debe contemplar los criterios de medición del resultado del aprendizaje esperado y los indicadores de las tareas que permitan dar un juicio sobre su desempeño.

A continuación, se indican los procedimientos e instrumentos que se pueden utilizar para medir el logro de los aprendizajes de los estudiantes:

Procedimiento	Instrumento
Procedimiento de prueba	<ul style="list-style-type: none"> ● Prueba de ensayo (de composición, de desarrollo) ● Prueba objetiva ● Guías de aprendizaje ● Pautas de talleres individuales o grupales
Procedimientos de observación	<ul style="list-style-type: none"> ● Listas de cotejo ● Pautas de observación ● Pauta de disertación o exposición ● Escalas de apreciación ● Rúbrica ● Pauta para desarrollo de debate ● Pauta de desarrollo de foro
<ul style="list-style-type: none"> ● Procedimientos de trabajo colaborativo: ● Investigación ● Revisión bibliográfica ● Aprendizaje sobre la base de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> ● Pauta de actividad planificada (pasos, ponderaciones y requerimientos) ● Estados de avance ● Rúbrica ● Informes
<ul style="list-style-type: none"> ● Orientados a recoger información de desempeños ● Estudios de casos ● Simulaciones ● Aprendizaje sobre la base de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> ● Pauta de tema o aspectos requeridos ● Pautas de informes ● Rúbrica
Desempeño durante el proceso	Portafolio

9. A nivel de todo el proceso de evaluación se tendrán las siguientes modalidades:

- Evaluación Diagnóstica:

Se debe realizar al comienzo de cada momento de aprendizaje y permite ubicar al estudiante en el nivel de desarrollo de sus especialidades básicas y de la competencia curricular que se inicia con sus nuevos aprendizajes, se expresará conceptualmente de términos de niveles de logro, definiendo los niveles de logro como:

Sigla	Concepto	Porcentaje de nivel de logro
D	Destacado	Entre el 86% y el 100%
Sa	Satisfactorio	Entre el 71% y el 85%
Su	Suficiente	Entre el 60% y el 70%
PL	Por lograr	Es inferior al 60%
S/I	Sin Información	No ha podido ser observado

- Evaluación Formativa:

Es la que realiza el profesor durante el desarrollo del proceso y posibilita la detección oportuna de las deficiencias de la gestión en el aula y aporta elementos de juicio al docente para reconducir el proceso si es necesario, se expresará conceptualmente de términos de niveles de logro, definiendo los niveles de logro como:

Sigla	Concepto	Porcentaje de nivel de logro
D	Destacado	Entre el 86% y el 100%
Sa	Satisfactorio	Entre el 71% y el 85%
Su	Suficiente	Entre el 60% y el 70%
PL	Por lograr	Es inferior al 60%
S/I	Sin Información	No ha podido ser observado

La evaluación formativa se realizará clase a clase incorporando estrategias tales como ticket de salida, preguntas desafío, preguntas metacognitivas, mapas conceptuales, tablas comparativas, entre otras para poder evaluar cómo están aprendiendo los estudiantes y aquellos aspectos que sean barrera para un aprendizaje significativo.

Las evaluaciones y autoevaluaciones son instrumentos formativos que permiten un monitoreo de los aprendizajes y de fácil comprensión entre pares otorgando autonomía en los estudiantes para ver el progreso de sus habilidades retroalimentando el proceso clase a clase con guía del docente.

Es importante que las retroalimentaciones sean realizadas durante la misma clase, considerando estrategias efectivas dentro de las planificaciones, las cuales deben ser conversadas en las coordinaciones del equipo de aula para analizar cómo atender a la diversidad del estudiantado.

Se realizará consejo de profesores de forma bimestral para evaluar las estrategias incorporadas.

- Evaluación de Proceso:

Es la que evalúa en forma continua los aprendizajes durante las distintas etapas de la realización de una unidad didáctica hasta el logro de un producto o actividad final.

Esta evaluación se expresa en un porcentaje y nivel de logro definidos como:

Sigla	Concepto	Porcentaje de nivel de logro
D	Destacado	Entre el 86% y el 100%
Sa	Satisfactorio	Entre el 71% y el 85%
Su	Suficiente	Entre el 60% y el 70%
PL	Por lograr	Es inferior al 60%
S/I	Sin Información	No ha podido ser observado

- Evaluación Diversificada:

Se potenciarán actividades de participación comunitaria escolar visibilizando e integrando distintas temáticas del quehacer pedagógico considerando el contexto,

las cualidades del estudiante y la autonomía. Se sugieren actividades tales como:

- Ferias de muestras de trabajos de las distintas asignaturas propiciando las habilidades del siglo XXI
- Vinculaciones con experiencias artísticas, deportivas, científicas y literarias
- Metodologías activas como FLIPPED y ABP, entre otras
- Incorporación de herramientas digitales como Kahhot, Word Wall, entre otras.
- Trabajos cooperativos
- Trabajos de investigación teórico- práctica
- Informes de salidas a terreno
- Distintos tipos de ítem en una misma prueba
- Confección de mapas conceptuales, cuestionarios, grabaciones, entrevistas, observación, entre otros.
- Adecuaciones curriculares, PACI y PAI en casos de ser requeridos

- Adecuaciones curriculares

Se aplicará a los estudiantes que tengan dificultades temporales o permanentes, para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en algunas asignaturas del plan de estudio. También se aplicará en los casos de inasistencia por motivos justificados en las situaciones que se indican a continuación:

- a. Enfermedades (Licencia médica de 15 o más días hábiles)
- b. Incorporación al sistema educativo posterior al inicio de clases.
- c. Término anticipado del año escolar
- d. Estudiantes con NEE diagnosticadas por profesionales de la salud.
- e. Estudiantes que participen en actividades deportivas o artísticas que requieran la ausencia del estudiantes por un periodo mayor de 10 días hábiles.
- f. Otras situaciones no contempladas, serán resueltas por el profesor de la asignatura y la Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica

INSTRUMENTOS DE EVALUACION

- Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas
- Se aplicarán los siguientes instrumentos de evaluación:
 - a) Pruebas: Estas serán escritas u orales, las cuales deben ser avisadas a lo menos con una semana de anticipación de su realización, como a su vez, informar a los estudiantes de los aprendizajes a evaluar y la escala a utilizar, conforme al grado de dificultad de la misma.
 - b) Trabajos individuales o grupales: que pueden ser actividades realizadas en el aula o fuera de ella, en la que los estudiantes pueden desarrollar cuestionarios de temas dados, ejercicios de V y F, completar frases, opinión argumentada, entre otros.
 - c) Elaborar y producir mapas, planos, maquetas, gráficos, esquemas, experiencias prácticas realizadas manual o mecánicamente.
 - d) Crear y recrear el lenguaje visual, auditivo y corporal.
 - e) Evaluaciones parciales, escritas, interrogaciones orales, tareas, trabajos grupales, revisión de cuadernos, evaluaciones integradas como autoevaluación, coevaluación y evaluación del profesor.

Observación:

- Se entiende por interrogación oral aquellas efectuadas durante el desarrollo de una clase sobre contenidos relevantes.
- Se entiende por coevaluación realizada entre los estudiantes que conforman un equipo de trabajo.
- Se entiende por autoevaluación la que se realiza el estudiante a si mismo respecto a su trabajo.

IV DISPOSICIONES GENERALES

1. De la calendarización:

De acuerdo con la enseñanza impartida por el establecimiento y conforme con los Planes y Programas de Estudio, el régimen de evaluación será bimestral, para ello se elaborará un calendario sustentado en el “Calendario Escolar para la Región Metropolitana” emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, el cual dividirá el año escolar en dos semestres. Cada semestre estará compuesto por dos bimestres.

Al inicio de unidad en cada asignatura se otorgará calendario de evaluaciones al estudiante. Cuando se trate de trabajos se revisarán detalles del mismo más la pauta de evaluación. Esta pauta debe ser entregada por el estudiante firmada por el apoderado al momento de ser evaluado.

Este calendario también será expuesto en diarios murales en la sala de clases, Classroom y correo institucional.

El apoderado podrá revisar en la plataforma Classroom el calendario de evaluaciones mensuales de su pupilo y pautas de evaluación cuando sea requerido. Cabe destacar que esta información e inducción del uso de plataformas será explicada en la primera reunión de apoderados, videos tutoriales y citaciones en caso de ser requerido.

2. De las evaluaciones:

Se evaluarán conocimientos, conceptos, procesos, habilidades, criterios, normas, procedimientos, objetivos transversales, entre otros; es decir, todo lo que signifique para el estudiante un aprendizaje y que contribuya a su pleno desarrollo personal. Todo esto considerando a la Evaluación como “proceso permanente, constante cuyo objetivo es proporcionar información válida al profesor acerca del progreso de los estudiantes en su aprendizaje que le permita realizar los ajustes necesarios a la programación y aplicar las medidas de mejoramiento de acuerdo a los ritmos de aprendizaje de los estudiantes, involucrando a ambos (profesor y estudiante) en el logro de los objetivos educacionales propios de cada nivel”.

2.1. Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas del área de formación personal, área de formación general y según corresponda al plan de estudios.

- 2.2. El rendimiento escolar se define como los logros alcanzados por el estudiante en un determinado momento de su aprendizaje.
- 2.3. El rendimiento escolar debe considerar las diferencias individuales de cada uno de los estudiantes. Se le otorgarán oportunidades para facilitarles el aprendizaje en común acuerdo a un plan de refuerzo elaborado por el profesor en conjunto con educadora diferencial e informado por la coordinadora PIE a la Jefa de la **Unidad Técnico Pedagógica (UTP)** y a los estudiantes para alcanzar los resultados que fueron fijados al inicio de cada semestre.

No obstante, los estudiantes que tengan impedimentos para cursar una asignatura u objetivo de aprendizaje, se les aplicarán procedimientos de evaluación adecuada considerando sus dificultades para las exigencias en: tiempo, readecuación de objetivos o contenidos, priorizando los más importantes y, en el caso que se requiera, de actividades pedagógicas alternativas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N°67 de 2018 del Ministerio de Educación.

2.4. Del trabajo colaborativo docente

Al menos una vez al mes, durante las coordinaciones PIE, previamente definidas según horario de docentes, educadoras diferenciales, coordinadora PIE y Jefa de UTP, éstas serán realizadas en sala PIE o CRA, tratando temas de evaluaciones y sus respectivas adecuaciones curriculares considerando las necesidades de los estudiantes y su respectivo trabajo en clase.

Así también, se tratarán temas referidos a los logros de los estudiantes, instrumentos de evaluación y adecuaciones realizadas quedando en acta los acuerdos tomados.

Bimestralmente, en Consejo de profesores realizados en CRA se reflexionará sobre el proceso, progreso, logro de los aprendizajes de los estudiantes y de los procesos de evaluación realizados.

Semestralmente se realizarán coordinaciones por asignatura para aunar criterios respecto al tratamiento de contenidos y criterio de evaluaciones quedando escrito en acta los acuerdos tomados.

En los Consejos de Profesores se realizará una vez al mes, la exposición de estrategias que hayan dado buen resultado en algún curso o el conocimiento de nuevas metodologías de trabajo para poder ser replicadas en los diferentes cursos.

Cabe destacar que en caso de ser requerido tanto por docente o el equipo directivo

se realizarán consejos de profesores extraordinarios para reflexionar, aunar criterios y modalidades de acción en cuanto al tema en cuestión.

ADECUACIÓN CURRICULAR

2.5. En la asignatura de Educación Física la adecuación corresponderá sólo a las actividades físicas detalladas por el médico, actividades que serán reemplazadas por un trabajo colaborativo y participativo en el desarrollo de las clases, tales como:

- 2.5.1. Desempeñarse como árbitro
- 2.5.2. Apoyar en la composición de un cuadro folclórico
- 2.5.3. Colaboración en la entrega de materiales deportivos
- 2.5.4. Investigación y exposición de contenidos teóricos
- 2.5.5. Otros que el profesor de la asignatura determine

2.6. El Director del establecimiento, por razones debidamente justificadas podrá autorizar el cierre del proceso de alguna o más asignaturas en forma anticipada al periodo de finalización del año escolar, respecto a uno o varios estudiantes.

En todo caso esta antelación no podrá ser antes del mes de octubre del año escolar y deberá constar en una resolución debidamente fundada con copia a la Dirección Provincial de Educación.

2.7. La asignatura de Religión es optativa, por lo que de acuerdo con la Circular N°107/2013 de la Superintendencia de Educación, al momento de la matrícula el apoderado optará por la alternativa de su preferencia entre que el estudiante asista a clases de Religión Católica o no. El apoderado podrá modificar esta elección cuando así lo estime pertinente durante el año escolar.

2.8. Los estudiantes cuyos apoderados no opten por la clase de Religión deberán asistir a otra actividad académica que el establecimiento disponga como alternativa a esta clase.

3. De las calificaciones:

3.1. Los estudiantes serán evaluados con nota en escala de 1,0 a 7,0 en todas las asignaturas que contempla el Plan de Estudios.

3.2. La asignatura de Religión será expresada en conceptos para efectos del certificado anual de estudios y del acta de calificaciones finales, sin embargo, este concepto no incidirá en la promoción de los estudiantes.

3.3. Las calificaciones son la representación numérica del rendimiento académico de

los estudiantes.

- 3.3.1. El rendimiento académico será entendido sólo como los logros alcanzados en los aprendizajes de cada asignatura del Plan de Estudios. Se pretende lograr estos aprendizajes a través de clases interactivas, trabajo colaborativo, actividades con guías de trabajo desarrolladas por el estudiante, entre otras. Será evaluado lo observado en clases, dando gran relevancia al proceso por sobre el resultado final, en este proceso es importante la asistencia diaria del estudiante para el acompañamiento docente.
- 3.4. Todo lo anterior implica que el profesor debe planificar sus clases considerando a cada uno de los estudiantes, tanto en los aspectos afectivos, psicomotrices y valóricos para verificar el logro de los aprendizajes y que estos sean internalizados por ellos como parte de un proceso continuo.
- 3.5. Ningún estudiante será evaluado en ausencia o por no presentar un trabajo, debe evaluarse por el rendimiento basado en el logro de los objetivos propuestos.
- 3.6. En relación con los aspectos disciplinarios, éstos no deben ser causales de notas por rendimiento académico. Las faltas al manual de convivencia escolar o incumplimiento de los deberes escolares deben ser tratadas por el profesor de la asignatura y el estudiante. En el caso de faltas de mediana gravedad o mayor el profesor de asignatura deberá entrevistar al apoderado del estudiante, así como informar al profesor jefe y a la **Encargada de Convivencia Escolar (ECE)** para que determine las acciones a seguir. Es de exclusiva responsabilidad de cada profesor mantener el orden, la disciplina, el cuidado del mobiliario y los materiales de la salas de clases, mientras dure su trabajo con los estudiantes.
- 3.7. Al término de cada bimestre se elaborará un Informe de Progreso del Aprendizaje por cada estudiante que será entregado en reunión de apoderados o en entrevista con el profesor jefe. Este informe incluirá un Informe de Desarrollo Personal que evaluará el grado de avance en la adquisición de los objetivos de aprendizaje transversal determinados por las Bases Curriculares del MINEDUC y otros valores y conductas determinados por el establecimiento. Cabe destacar que el Informe de Desarrollo Personal se entregará al finalizar cada semestre.
 - 3.7.1. Si un estudiante ingresa a una evaluación con más de 60 minutos de retraso realizará una actividad alternativa en la sala, mientras el resto de los estudiantes rinden la evaluación. Se le informará de la fecha para rendir la evaluación
 - 3.7.2. Las pruebas de los estudiantes ausentes serán guardadas por el docente

a cargo y se aplicarán el primer día en que el estudiante se incorpore a clases, pudiendo rendir hasta dos pruebas escritas durante la jornada.

- 3.7.3. El justificativo médico debe ser entregado por el apoderado o el estudiante a la Encargada de Convivencia Escolar el día que éste se presente a clases. No se aceptarán certificados médicos fuera del plazo.
- 3.8. El resultado de las evaluación deberá ser informado a los estudiantes a más tardar diez días hábiles después de realizada. Cuando se informe el resultado, también el docente realiza retroalimentación de aquellos aspectos menos logrados, indagando sobre cuál fue el motivo de su bajo nivel de logro. En caso de ser necesario el docente debe planificar una actividad adicional para poder reforzar lo descendido o apoyar con técnicas de estudio.
- 3.9. Luego de ser entregada la evaluación, el apoderado tiene 5 días hábiles para solicitar revisión de puntaje, de respuesta o pedir por escrito que se explique cómo se corrigió cierto ítem. Luego de este tiempo, el profesor registra en libro de clases la calificación obtenida.
- 3.10. Una evaluación no deberá obtener más de un 20% de aprendizajes no logrados del total del curso. En el caso de que esto ocurra, se deberá informar la situación a la UTP antes de registrar los resultados en el libro de clases, para establecer si es necesario realizar una actividad remedial.
- 3.11. En el caso de la aplicación de una evaluación, el profesor debe considerar todas las variables para que los estudiantes trabajen de la forma más confiable posible. No obstante lo anterior, si se produjese una falta de honestidad y si un estudiante fuera sorprendido copiando, dando copia a otro estudiante, escribiendo o entregando información sobre la evaluación, se debe valorar que lo relevante en esta situación es evaluar el proceso y no la conducta.
- 3.12. Formas de resolver en caso de sospecha de copia o plagio:
- En pruebas escritas, si es sorprendido conversando o entregando algún papel u otro objeto con respuesta se interrogará de inmediato de forma oral sobre lo que se está midiendo en la evaluación, de este modo se corrobora si realmente estaba copiando.
 - En aquellos casos de plagio de trabajos desde la web, se buscará en internet y entregará copia de la información plagiada y dirección web.
 - En ocasiones en que se sospeche que se entregó trabajo de algún compañero, se llamará al estudiante que presenta y a quién se cree es el verdadero autor.

- En entrega de portafolios o carpetas en donde se vea cambio de letra, se cotejará con cuadernos del estudiante.

Si el resultado del procedimiento anterior dio como resultado copia o plagio, se llevará control en el Registro de Observaciones del estudiante y procederá de la siguiente forma:

- 3.12.1. Sanción disciplinaria (Registro en la hoja de vida del estudiante)
 - 3.12.2. Sanción de U.T.P.
 - 3.12.3. En caso de prueba, interrogaciones, exámenes, el dar copia será sancionado en forma dual con registro en la hoja de vida de los estudiantes.
 - 3.12.4. Se aplicará un nuevo instrumento evaluativo.
 - 3.12.5. En caso de copia (cuaderno, suplantación de trabajos, “torpedos”, guías u otro documento), se aplicará un nuevo instrumento evaluativo.
- 3.13. Pruebas entregadas sin respuestas o el estudiante no trabaja en la actividad asignada:
- a. Registro en la hoja de vida del estudiante
 - b. Citación de apoderado con comunicación
 - c. Mostrar al apoderado dicho instrumento, revisar de acuerdo con la escala de evaluación.
 - d. Esta situación debe registrarse con toma de conocimiento del apoderado bajo firma de éste y del estudiante.
 - e. No se entregarán evaluaciones con logro insuficiente o sin respuestas a los estudiantes sin que el apoderado tome conocimiento.
 - f. El estudiante deberá hacer un trabajo de tipo reflexivo sobre su falta a la verdad
- 3.14. La nota de la asignatura de Religión no incidirá en el promedio general del estudiante, sea bimestral o anual.
- 3.15. Ante situaciones emocionales que inhabiliten temporalmente y que estén debidamente comprobados ante la Dirección, el profesor podrá postergar cualquier tipo de evaluación o en su defecto evaluar en circunstancias especiales previo aviso, coordinación y autorización de la UTP.
- 3.16. En el caso de que un profesor extravíe la prueba o trabajo de un estudiante, éste deberá entrevistar al apoderado y al estudiante para explicar la situación y llegar a un acuerdo de recuperación de la evaluación, las cuales pueden ser: realizar un

trabajo alternativo, rendir una prueba alternativa, realizar una interrogación, realizar una exposición, entre otras que sean pertinentes a los objetivos de aprendizaje de la evaluación.

V. EVALUACIONES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

1. Evaluación parcial:

Corresponderá a todas aquellas instancias en que el profesor evalúa el proceso, ya sea mediante pruebas de ensayo, pruebas de selección única, de selección múltiple, observación, cuestionarios, trabajos de investigación, actividades de aprendizaje activo u otras modalidades.

2. Evaluación bimestral (nivel de logro de la asignatura):

2.1 Corresponderán a la media aritmética de los porcentajes de logro de las evaluaciones parciales realizadas durante el bimestre.

2.2 El nivel de logro bimestral se calculará con redondeo al entero:

- Si la décima es igual o superior a 5 (mayor o igual que 0,5), deberá ser redondeada al entero superior. Por ejemplo: 94,5% equivaldrá a 95%; otros ejemplos son 53,6% será 56%; 76,8% es igual a 77%.
- Si la décima es inferior a 5 (menor que 0,5), deberá ser redondeada al entero inferior. Por ejemplo: 94,4 equivaldrá a 93%; otros ejemplos son 53,3% será 53%; 76,1% es igual a 76%.

3. Evaluación anual (nivel de logro anual de la asignatura):

3.1 El nivel de logro anual de la asignatura se obtendrá de la media aritmética de las cuatro niveles de logro bimestrales con la misma ponderación. Se calculará con la misma modalidad que las notas parciales, es decir, redondeando a la décima.

3.2 La nota anual de cada asignatura se obtendrá de la tabla de equivalencia de calificaciones (ver Anexo 1: Tabla de Equivalencia de Calificaciones).

3.3 Cuando la calificación anual de una asignatura sea 3,8 o 3,9 e incida en la repitencia de un estudiante, ésta será redondeada a 4.0.

3.4 No se efectuará evaluación final de asignatura, por tanto, no hay examen, ni evaluación que pondere más que otra calificación.

3.5 El promedio anual general de calificaciones corresponderá al cálculo de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas según los planes y programas de estudio de cada curso, con excepción de las asignaturas de Religión y Orientación.

3.6 La Unidad Técnico Pedagógica, en conjunto con los profesores de las asignaturas velará por el cumplimiento de estas disposiciones y darán facilidades para que los estudiantes completen oportunamente su proceso escolar.

4. El registro de los contenidos, tareas y entrega de trabajos es parte de las funciones propias del profesor, por lo cual debe consignar en el libro de clases lo siguiente:

- Fechas de pruebas, trabajos y tareas
- Contenidos a controlar o señalar contenidos de trabajos de investigación o prácticos a realizar
- Registrar cuando se asignan tareas o trabajos y cuando serán evaluados.

VI. Asistencia

Cada estudiante deberá asistir a lo menos al 85% de las clases y actividades curriculares del año escolar, según lo establecido en los Decretos de Evaluación N°67 de 2018.

Las situaciones de inasistencia que exponen a repetir el curso a un estudiante serán estudiadas por los profesores jefes, la Unidad Técnico Pedagógica y el Consejo de Profesores, de este estudio se elaborará una propuesta que será presentada al Director del establecimiento, quien dará la resolución final.

Es importante que el estudiante y sus apoderados tengan conocimiento y reflexionen sobre que la inasistencia continua no permite el logro los aprendizajes académicos y sociales.

La ausencia justificada explica la falta a clases, pero no anula la ausencia a éstas.

Los casos prolongados de ausencia serán revisados por el Consejo de Profesores para evaluar la derivación a la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD) por posible vulneración al Derecho de Educación por parte de los padres hacia sus hijos.

VII. De la promoción:

- 1 Serán promovidos todos los estudiantes con necesidades educativas especiales integrados a la educación regular, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases.
 - 1.1 El Director del establecimiento y el Profesor Jefe del respectivo curso podrán autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.
 - 1.2 No obstante lo señalado anteriormente, el Director del establecimiento podrá decidir excepcionalmente no promover al estudiante, contando en forma previa con un informe fundado en variadas evidencias del Profesor Jefe del curso y del Profesor Especialista de los estudiantes afectados. Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento y adecuaciones curriculares realizadas al estudiante, así como la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.
- 2 Para la promoción de los estudiantes de enseñanza básica, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.
 - 2.1. Respecto del logro de los objetivos:
 - 2.1.1 Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todos las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
 - 2.1.2 Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
 - 2.1.3 Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo 5.0, incluyendo las asignaturas no aprobadas.

2.2. Respecto de la asistencia:

Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

No obstante, por razones debidamente justificadas, el Director del establecimiento y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia, en el 2^{do} Ciclo Básico (5^o a 8^o año) esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de

Profesores.

2.3. Se considerarán causas justificadas para la inasistencia a clases las siguientes:

- 2.3.1 Las situaciones especiales establecidas en este reglamento
- 2.3.2 Enfermedad acreditada por un médico
- 2.3.3 Situaciones familiares que impidan la asistencia del estudiante y que hayan sido informadas a la CCE

3 Acompañamiento:

Al inicio del año escolar se procederá a revisar en la primera Coordinación del Equipo de aula, Jefa de UTP y Coordinadora PIE, el traspaso de curso realizado por el equipo de aula que atendió a ese nivel el año anterior y los PACI. De este modo, se conocerán las fortalezas del curso y las estrategias de mejora utilizadas prestando especial atención a los casos de estudiantes revisados por los docentes. La reflexión de estos documentos tendrá por objetivo determinar con anticipación estrategias, métodos de trabajo y adecuaciones curriculares entre otros.

Durante cada fin de bimestre se realizará un consejo de profesores para evaluar el desempeño de los estudiantes en condición de repitencia y de este modo establecer un plan de acción con el propósito de apoyar en el mejoramiento de sus aprendizajes, estas decisiones deben ser informadas por el profesor jefe a los apoderados de estos alumnos. Cada profesional debe presentar desde su quehacer evidencias tales como:

Profesional	Evidencias específicas:
Profesor de asignatura	Adecuaciones e informe de entrevistas personales con estudiante y apoderado en donde se observen modelamiento y acuerdos
Profesor diferencial	Adecuaciones significativas, trabajo en áreas de atención y memoria
Psicóloga	Plan de trabajo y acciones consideradas a partir de test y estudio de campo sobre autoestima, motivación, madurez, entre otras que sean necesarias
Encargada de convivencia escolar Profesor jefe	Elaborar en conjunto un informe sobre comportamiento y dificultades a nivel social del estudiante.
Jefa de Unidad técnico	Informe de monitoreo y seguimiento de las acciones realizadas por especialistas Socializar este informe general al apoderado

Al finalizar el tercer bimestre si el nivel de logro indica condición de repitencia de un estudiante, cada especialista debe elaborar un informe adjuntando evidencia de su trabajo personalizado con él y presentarlo a Dirección.

Si al término de todas las evaluaciones del Segundo Semestre existen estudiantes en condición de repitencia, se realizará un Consejo de Profesores para revisar las acciones realizadas durante el año, reflexionar sobre la pertinencia de la repitencia considerando el progreso académico y la situación emocional del estudiante. Siempre se buscará el beneficio mayor del niño, por lo tanto, también se revisará el concretar nuevas medidas o planificar el acompañamiento del año siguiente con aquellos estudiantes que no serán promovidos. Este plan de trabajo contempla el reforzamiento, apoyo de especialistas como educadora diferencial o psicóloga. Al día siguiente del Consejo de Profesores se citará a los padres o apoderados junto a los estudiantes para dar a conocer decisión final de cada caso.

El acompañamiento pedagógico debe ser monitoreado por la Jefa de Unidad Técnica Pedagógica durante el año escolar, quien solicitará informe con evidencias a cada uno de los profesores y profesionales asistentes de la educación que trabajen con el niño.

- 4 El Director de la escuela con él o los profesores respectivos deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes de enseñanza básica. Para los estudiantes de 5º a 8º año de enseñanza básica, esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores. Entre otros, resolverán los casos de estudiantes que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

Los padres y apoderados de estudiantes con porcentaje menor al 85% deberán redactar una carta al consejo de profesores y Director del establecimiento indicando motivos por los cuales el estudiante tiene deficiente su asistencia.

4. Otras consideraciones:

El Director del establecimiento podrá autorizar el ingreso de un estudiante proveniente de otro establecimiento educacional hasta el 29 de octubre del año escolar. Si este estudiante proviniese de otro régimen de evaluación y con modalidades curriculares diferentes a los planes y programas de estudio utilizados por la escuela, se estudiarán los antecedentes con el fin de otorgarle una posibilidad compatible.

5. Elaboración de Actas de Registros de Calificaciones Finales y Promoción y Certificados Anuales de Estudios:

El Director del establecimiento, será el responsable de la elaboración de las Actas de Registros de Calificaciones Finales y Promoción y Certificados Anuales de Estudios consignando, en conjunto con el Profesor Jefe de cada curso, las calificaciones finales de cada asignatura, el porcentaje de asistencia, la situación final y cédula de identidad correspondientes a cada estudiante en el Sistema Información General de Estudiantes (SIGE).

6. Situación Final de Promoción:

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudio que indicará las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El plazo para la entrega del Certificado Anual de Estudio y el Informe Anual de Desarrollo Personal será de 10 días hábiles a contar del término del año lectivo (último día de clases). El Certificado Anual de Estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

VIII. De la vigencia de este reglamento:

El presente reglamento tendrá vigencia desde el inicio del Año Escolar 2023 y será revisado para su actualización en diciembre de cada año.

Las observaciones o sugerencias de modificación de este reglamento pueden ser presentadas por cualquier miembro de la Comunidad Educativa de la Escuela Básica Particular Christ School, enviándola al correo electrónico institucional (directora@christschool.cl), las que serán evaluadas por el Consejo de Profesores y el Consejo Escolar para su incorporación en él.

Una copia de este reglamento y sus actualizaciones será enviada a la Dirección Provincial de Educación Santiago Poniente antes del inicio del año escolar correspondiente a su entrada en vigencia y se encontrará publicada en un lugar destacado de la web institucional (<http://www.christschoolmaipu.cl/>) para conocimiento de toda la Comunidad Escolar.

Maipú, Enero de 2023

Anexo N°1: Tabla de Equivalencia de Calificaciones

Porcentaje de Logro	Nota Equivalente	Porcentaje de Logro	Nota Equivalente	Porcentaje de Logro	Nota Equivalente
100	7,0	66	4,4	32	2,6
99	6,9	65	4,3	31	2,5
98	6,8	64	4,3	30	2,5
97	6,8	63	4,2	29	2,4
96	6,7	62	4,1	28	2,4
95	6,6	61	4,0	27	2,3
94	6,5	60	4,0	26	2,3
93	6,5	59	3,9	25	2,2
92	6,4	58	3,9	24	2,2
91	6,3	57	3,8	23	2,1
90	6,2	56	3,8	22	2,1
89	6,2	55	3,7	21	2,0
88	6,1	54	3,7	20	2,0
87	6,0	53	3,6	19	1,9
86	5,9	52	3,6	18	1,9
85	5,9	51	3,5	17	1,8
84	5,8	50	3,5	16	1,8
83	5,7	49	3,4	15	1,7
82	5,6	48	3,4	14	1,7
81	5,6	47	3,3	13	1,6
80	5,5	46	3,3	12	1,6
79	5,4	45	3,2	11	1,5
78	5,3	44	3,2	10	1,5
77	5,3	43	3,1	9	1,4
76	5,2	42	3,1	8	1,4
75	5,1	41	3,0	7	1,3
74	5,0	40	3,0	6	1,3
73	5,0	39	2,9	5	1,2
72	4,9	38	2,9	4	1,2
71	4,8	37	2,8	3	1,1
70	4,7	36	2,8	2	1,1
69	4,7	35	2,7	1	1,0
68	4,6	34	2,7	0	1,0
67	4,5	33	2,6		

Anexo N°2: Escala de Niveles de Logro

Sigla	Concepto	Porcentaje de nivel de logro
D	Destacado	Entre el 86% y el 100%
Sa	Satisfactorio	Entre el 71% y el 85%
Su	Suficiente	Entre el 60% y el 70%
PL	Por lograr	Es inferior al 60%
S/I	Sin Información	No ha podido ser observado